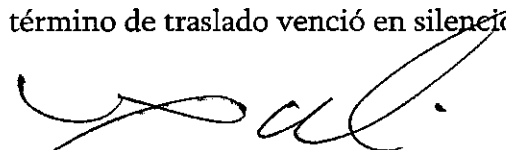


CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucaasia, 11 de octubre de 2022. Informo señor Juez que en este asunto, se corrió el traslado de la actualización del crédito presentada por la parte ejecutante; igualmente le indico que se realizó dicha liquidación por Secretaría del Juzgado y, se verifica que la cuota tomada por la parte ejecutante para el año 2022 está errada, pues el 50% del salario mínimo para éste año, es la suma de \$500.000 y no \$493.011 como indica el demandante; por otro lado, liquidó erradamente los intereses de mora. El término de traslado venció en silencio. Sírvase proveer.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 517

REFERENCIA : EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE : JESÚS ANDRÉS LONDOÑO BETANCUR
DEMANDADO : WILLIAM DE JESÚS LONDOÑO ORTIZ
RADICADO : 05-154-31-84-001-2009-00177-00

RESUMEN : MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
APRUEBA LA REALIZADA POR EL JUZGADO

Vencido como se encuentra el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a folio 191 del expediente principal, sin que fuere objetada, pero en tanto difiere con la realizada por secretaria (fl. 195), y considerando la constancia que precede, se modificará de oficio la liquidación conforme lo señalado en el numeral 3º del art. 446 del C.G.P., y se aprobará la realizada por el Juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Caucaasia,

RESUELVE;

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito (fl. 191) presentada por la parte ejecutante (numeral 3º del art. 446 del C.G.P.).

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito realizada por Secretaría¹ en la suma de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$60'801.189,58), que obra a folio 195.

NOTIFIQUESE:

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 092 fijado hoy 12/10/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.

El secretario

¹ Liquidación realizada hasta octubre de 2022.